

El BOLETIN OFICIAL, sale los Lunes, Miércoles y Viernes, de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas, sin cuyo requisito no se recibirán.



Se admiten suscripciones en esta Capital, calle de S. Agustín número 17 á 5 rs. al mes.

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

Gobierno Político de la Provincia de Albacete.

Circular número 123.

Repartimiento practicado por el Teniente Alcalde 1.º de esta Capital, para el socorro de presos pobres de su partido en el segundo trimestre del corriente año.

| PUEBLOS. | Cuotas que deben satisfacer. Rs. Mts. |
|--------------|--|
| Albacete | 2934.24 |
| La Gineta | 668. 6 |
| Barrax | 449.30 |
| Balazote | 247.28 |
| La Herrera | 96. 8 |
| Total | 4396.28 |

Y habiendo sido aprobado por este Gobierno político tanto el presupuesto del referido gasto, como la derrama que antecede, por estar girada con arreglo á las bases mandadas observar; prevengo á los Ayuntamientos contribuyentes que no resultando agravio, satisfagan sin demora á el indicado Alcalde, las cantidades que tienen señaladas á fin de que no padezca el menor retraso un servicio tan interesante. Albacete 3 de Mayo de 1849.—Luis Antonio Meoro.

Intendencia de Rentas de la Provincia de Albacete.

Señalamiento de bases que han hecho los Comisionados del 7.º distrito en que se ha

dividido la provincia, con arreglo á la circular de 13 del actual, para evaluar la riqueza rural y pecuaria de los pueblos del mismo, según la sesión celebrada el día 29.

RIQUEZA RURAL.

La medida de este Distrito, es de la fanega real por la que se hacen las evaluaciones.

En este distrito no hay tierras de riego, aunque algunas tienen esta denominación como la Vega de las Peñas de S. Pedro, en razón á que no hay las aguas que hubo en tiempos antiguos, y solo alguna vez se aprovechan las sobrantes de San Pedro; pero en términos de no poderse dar á las pocas tierras á que alcanzan aquella denominación.

Son de secano todas las tierras del distrito y se dividen en 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª clase.

La fanega de tierra de secano de 1.ª clase se evalúa en los términos siguientes.

Produce en un año comun 8 fanegas de trigo que al precio de 30 rs. cada una importan 240

GASTOS.

| | | |
|-----------------------------|----|-------|
| Para alzar 2 obras á 20 rs. | 40 | } 200 |
| Para vinarlo 2 id. | 40 | |
| Para terciarlo 1 id. | 20 | |
| Por cuartearlo 1 id. | 20 | |
| 1 fanega de semilla | 30 | |
| 1 obra de semilla | 20 | |
| Siega | 24 | |
| Acarreto | 6 | |

Liquido producto

Mitad á cada año 40
 La fanega de tierra de secano de 2.ª clase se evalúa en los términos á saber.
 Produce en un año comun, 6 fanegas de trigo que al precio de 30 rs. importan 180

